

PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS SUGERIDAS PARA EMPAQUETADORES

2º versión, agosto de 2017

Hace 5 años, Supermercados de Chile A.G. elaboró y convocó a sus asociados a adoptar Principios de Buenas Prácticas para Empaquetadores, con el permanente interés de mejorar las condiciones de las personas que acuden voluntariamente a supermercados -sin mediar vínculo de subordinación y dependencia- a empacar para los clientes los productos que éstos adquieren en las salas de ventas, a cambio de una propina voluntaria.

Esta segunda versión actualiza estos principios, incorporando compromisos asumidos por la Asociación en el marco del Diálogo Social “*Desembolsando acuerdos. Diálogo Social con empaquetadores en supermercados*”, realizado por la Fundación Instituto de Estudios Laborales en el marco del Diálogo Social 2016 liderado por la Subsecretaría del Trabajo, en las regiones Metropolitana y de Valparaíso, a fines de 2016. A estas dos instancias acudieron también representantes de la Dirección del Trabajo, del Instituto Nacional de la Juventud, del Instituto de Seguridad Laboral, del Departamento Joven de la Central Unitaria de Trabajadores, y empaquetadores, todos quienes suscribieron acuerdos con diversas líneas de acción para cada entidad, y del cual esta actualización forma parte. Tal como lo establecen los dos acuerdos –uno en cada región-, éstos tuvieron como objetivo general el mejorar las condiciones en que prestan sus servicios independientes, sin modificar la flexibilidad que es característica de su actividad.

Así, los siguientes principios de buenas prácticas recogen y difunden experiencias que sirven de modelo a las entidades del gremio, valoradas y perfeccionadas en el marco del diálogo social recién descrito.

Buenas prácticas para empaquetadores en supermercados:

1. Para resguardar que la forma que la actividad que los empaquetadores desarrollan sea eminentemente voluntaria, los supermercados no podrán cobrar y privilegiarán la auto-organización de los empaquetadores o a organizaciones que no efectúen cobros de ningún tipo a los empaquetadores (por uniformes, credenciales, etc.). Además, los empaquetadores deben ser estudiantes universitarios o de institutos técnico profesionales, y preferentemente mayores de 18 y menores de 24 años.
2. Los empaquetadores se relacionarán directamente con los clientes (a petición de éstos) y no podrán realizar ningún servicio o función adicionales, que son propias de los supermercados (acarrear carros, ver precios, aseo, buscar productos, etc.).
3. La actividad deberá continuar desarrollándose de forma independiente de los supermercados, en términos que su personal no podrá impartir órdenes ni instrucciones de



trabajo a los empaquetadores. Sólo podrán comunicarse y coordinarse para el buen desempeño de su actividad.

4. En el marco de los dos puntos anteriores, y en caso de que los empaquetadores presenten inquietudes o tengan dificultades en el buen desempeño de su actividad, estos pueden utilizar los mecanismos de recepción de reclamos dispuestos por cada cadena de supermercados para toda persona que desee comunicarse con la empresa.
5. Los supermercados cuentan con una póliza de seguros de accidentes que actualmente protege a los clientes y a terceros que se encuentran en el local y que es aplicable a los empaquetadores.
6. Los supermercados permitirán a los empaquetadores -en los mismos términos que un tercero- el uso de instalaciones tales como baños, asientos, etc.